



Periódico Oficial



ORGANO DE DIFUSION OFICIAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Franqueo pagado, publicación periódica. Permiso núm. 005 1021
características: 114182816. Autorizado por SEPOMEX

Tomo III Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México. Miércoles 04 de Julio de 2012 No. 377

INDICE

Publicaciones Estatales:

Páginas

Decreto No. 223	Por el que se acepta y califica como válida la solicitud de licencia temporal presentada por la ciudadana Janette Ovando Reazola, para separarse del cargo de Tercera Regidora Propietaria del Ayuntamiento de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, por un período de 90 días, a partir de la presente fecha.	5
Decreto No. 231	Por el que se acepta y aprueba la solicitud de licencia temporal presentada por la ciudadana Rita Guadalupe Balboa Cuesta, para separarse del cargo de Diputada Plurinominal Propietaria del Partido Revolucionario Institucional, a partir del 10 de mayo de 2012, hasta por el término de 60 días, de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado.	8
Decreto No. 234	Por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Comitán de Domínguez, Chiapas, para desincorporar del Patrimonio Municipal, un predio con una superficie de 64,485.78 metros cuadrados, fraccionados de la siguiente forma: 57,768.99 metros cuadrados, distribuidos en 153 lotes, para enajenarlos vía donación a favor de 153 personas de escasos recursos económicos; 4,730.83 metros cuadrados, para enajenarlo vía donación a favor de la Secretaría de Educación Pública, para destinarlo a la Escuela Primaria Federal	

	Bilingüe "Aguiles Serdán Alatríste"; 1,211.55, 501.82 y 272.59 metros cuadrados, para enajenarlos vía donación a favor del Comité de Barrio 20 de Noviembre, Segunda Sección, para destinarlos en un Área Deportiva y dos Áreas de Usos Múltiples; terrenos ubicados en la Colonia 20 de Noviembre Segunda Sección, de ese Municipio, con el objeto de promover el ordenamiento y regularización de la tenencia de la tierra.	10
Decreto No. 235	Por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tzimol, Chiapas, para dar de baja del Patrimonio Municipal, a dos vehículos automotores, por encontrarse en estado de inoperatividad.	26
Decreto No. 236	Por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Jiquipilas, Chiapas, para dar de baja del Patrimonio Municipal, a once (11) unidades vehiculares, toda vez que se encuentran en estado de inservibles.	29
Decreto No. 237	Por el que se acepta la solicitud de licencia temporal presentada por el ciudadano Domingo Gómez López, para separarse del cargo de Regidor de Representación Proporcional por el Partido Revolucionario Institucional del Ayuntamiento Municipal de Santiago El Pinar, Chiapas; se declara la ausencia temporal al cargo conferido, a partir del 03 de mayo al 14 de julio de 2012.	33
Decreto No. 238	Por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Bochil, Chiapas, para dar de baja del Patrimonio Municipal, a once unidades vehiculares, toda vez que se encuentran en estado de inservibles.	37
Pub. No. 3348-A-2012	Edicto de Notificación formulado por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, relativo al Procedimiento Administrativo número 61/2011, instaurado en contra del Contador Público Mario Moreno Ruiz. (Tercera y Última Publicación).	42
Pub. No. 3359-A-2012	Acuerdo del Ejecutivo del Estado, mediante el cual se concede la Pensión por Viudez a la C. Josefina Vázquez Sánchez, esposa del extinto C. Jesús Gutiérrez Díaz.	43
Pub. No. 3360-A-2012	Acuerdo del Ejecutivo del Estado, mediante el cual se concede la Pensión por Viudez a la C. Petrona Acero Molina, esposa del extinto C. Pedro Núñez Flores.	45
Pub. No. 3361-A-2012	Acuerdo del Ejecutivo del Estado, mediante el cual se concede la Pensión por Vejez a la C. María Magdalena Moguel Espinoza.	48

Pub. No. 3362-A-2012	Acuerdo del Ejecutivo del Estado, mediante el cual se concede la Pensión por Viudez a la C. Rosa Aurora López Díaz, esposa del extinto C. Pedro Torres Velázquez.	50
Pub. No. 3363-A-2012	Acuerdo del Ejecutivo del Estado, mediante el cual se concede la Pensión por Viudez a la C. Ángela Caballero López, esposa del extinto C. José del Carmen Morales y Morales.	52
Pub. No. 3364-A-2012	Acuerdo del Ejecutivo del Estado, mediante el cual se concede la Pensión por Viudez a la C. Cecilia Bella Díaz Díaz, esposa del extinto C. Rodolfo Velázquez Zebadúa.	55
Pub. No. 3365-A-2012	Acuerdo del Ejecutivo del Estado, mediante el cual se concede la Pensión por Vejez al C. Heber Fajardo Farrera.	57
Pub. No. 3366-A-2012	Acuerdo del Ejecutivo del Estado, mediante el cual se concede la Pensión por Viudez a la C. María Guadalupe Ovilla García, esposa del extinto C. Gilberto Velázquez Trujillo.	59
Pub. No. 3367-A-2012	Acuerdo del Ejecutivo del Estado, mediante el cual se concede la Pensión por Viudez a la C. María Dionicia Mandujano Guzmán, esposa del extinto C. Jesús Roberto Ortega Rodríguez.	62
Pub. No. 3368-A-2012	Acuerdo del Ejecutivo del Estado, mediante el cual se concede la Pensión por Viudez a la C. Guillermina del Carmen Sánchez Reyes, esposa del extinto C. Lorenzo Castellanos Mendoza.	64
Pub. No. 3369-A-2012	Acuerdo número PGJE/005/2012, por el que se extingue la Dirección General de Consignaciones adscrita a la Fiscalía Especializada en Procedimientos Penales.	67
Pub. No. 3370-A-2012	Acuerdo número PGJE/006/2012, por el que se adscriben las Unidades Integrales de Investigación y Justicia Restaurativa del Nuevo Sistema de Justicia Penal a la Dirección General de Implementación y Operación del Sistema Procesal Penal Acusatorio en la Procuraduría General de Justicia del Estado.	69
Pub. No. 3371-A-2012	Acuerdo por el que se designa Titular para cubrir la vacante de la Notaría Pública número 51 del Estado, con residencia en la ciudad de Arriaga, Chiapas, y se expide la Patente de Notario Público del Estado, al licenciado José Manuel Mantecón Vázquez.	72
Pub. No. 3372-A-2012	Programa Institucional del Instituto de la Consejería Jurídica y de Asistencia Legal 2007-2012.	74

LA QUE SUSCRIBE LICENCIADA RUSBI LUZ MORALES LEÓN, FISCAL DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA JURÍDICA NORMATIVA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 6° DE LA FRACCIÓN I, INCISO A), NUMERAL 24, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 182, DE FECHA 19 DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2009 DOS MIL NUEVE; **CERTIFICA Y HACE CONSTAR:** QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS CONSTANTES DE 03 (TRES) FOJAS ÚTILES SON FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE TUVO A LA VISTA, SE EXTIENDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, EL DÍA 28 (VEINTIOCHO) DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- DOY FE.

LIC. RUSBI LUZ MORALES LEÓN, FISCAL DEL MINISTERIO PÚBLICO.- Rúbrica.

Publicación No. 3370-A-2012

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas.

**PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
DESPACHO DE LA C. PROCURADORA**

ACUERDO POR EL QUE SE ADSCRIBEN LAS UNIDADES INTEGRALES DE INVESTIGACIÓN Y JUSTICIA RESTAURATIVA DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL A LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

ACUERDO No. PGJE/006/2012

Licenciada **MARÍA SUSANA PALACIOS GARCÍA**, Procuradora General de Justicia del Estado de Chiapas, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, 50, 51, 52, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 6°, 10, 16 fracciones XXI y XXVI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas y; 6°, 9° y 11 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas, y,

CONSIDERANDO

A través del Acuerdo No. PGJE/003/2012, de fecha 17 de mayo del presente año, se establecieron las Unidades Integrales de Investigación y Justicia Restaurativa del Nuevo Sistema de Justicia Penal en la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas, las cuales se ubicarán dentro del territorio del Estado de Chiapas, conforme a la implementación gradual de la Reforma Penal, y su adscripción será determinada por la Titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas.

Y tomando en consideración que conforme al artículo primero y tercero transitorio del Decreto número 147, publicado en el Periódico Oficial No. 353-3a. Sección, de fecha 09 de febrero de 2012, la implementación del Sistema de Seguridad y Justicia Penal, entró en vigor el día veintiuno del mes de mayo del año 2012, inicialmente con la cobertura total de los delitos NO GRAVES, en la Región Uno, Distrito Judicial de Tuxtla, se estima necesario adscribir las Unidades Integrales de Investigación y Justicia Restaurativa del Nuevo Sistema de Justicia Penal en la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas a la Dirección General de Implementación y Operación del Sistema Procesal Penal Acusatorio en la Procuraduría General de Justicia del Estado, creada mediante Acuerdo No. PGJE/004/2012, de fecha 17 de mayo de 2012, como la instancia responsable de instrumentar la implementación y la operación de la reforma al sistema de justicia penal, al interior y exterior de la Institución, adscrita al Despacho de la Procuradora General de Justicia del Estado de Chiapas.

Asimismo, el presente acuerdo tiene por objeto establecer la ubicación estratégica de las Unidades Integrales de Investigación y Justicia Restaurativa del Nuevo Sistema de Justicia Penal, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, las que permitirán atender de manera global a la Capital del Estado.

Por los fundamentos y consideraciones anteriores, la suscrita Procuradora General de Justicia del Estado de Chiapas, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ADSCRIBEN LAS UNIDADES INTEGRALES DE INVESTIGACIÓN Y JUSTICIA RESTAURATIVA DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL A LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

Primero.- El presente Acuerdo tiene por objeto adscribir las Unidades Integrales de Investigación y Justicia Restaurativa del Nuevo Sistema de Justicia Penal, que se ubicarán en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a la Dirección General de Implementación y Operación del Sistema Procesal Penal Acusatorio en la Procuraduría General de Justicia del Estado.

Segundo.- Para la debida atención y cumplimiento de su objeto, las Unidades Integrales de Investigación y Justicia Restaurativa del Nuevo Sistema de Justicia Penal, se ubicarán estratégicamente en las siguientes zonas de ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas:

- ZONA NORTE-ORIENTE
- ZONA NORTE-PONIENTE
- ZONA SUR-PONIENTE
- ZONA SUR-ORIENTE

Tercero.- El domicilio específico de las Unidades Integrales de Investigación y Justicia Restaurativa del Nuevo Sistema de Justicia Penal, así como la relación del personal que integra a las mismas, se establecerá a través de la circular que al efecto emita el Titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas.

Cuarto.- El Director General de Implementación y Operación del Sistema Procesal Penal Acusatorio en la Procuraduría General de Justicia del Estado, el Fiscal de Distrito Metropolitano, proveerán en la esfera de su competencia el cumplimiento del presente Acuerdo, propiciando la comunicación y cooperación necesarias entre los distintos Centros Administrativos de Justicia y Unidades Integrales de Investigación y Justicia Restaurativa, para la mayor eficacia y eficiencia en la procuración de justicia.

Quinto.- Los Fiscales Especializados y Especiales, así como los demás órganos y servidores públicos que integran a la Procuraduría General de Justicia del Estado, deberán apoyar a la Dirección General de Implementación y Operación del Sistema Procesal Penal Acusatorio en la Procuraduría General de Justicia del Estado, y a la unidades que mediante el presente Acuerdo se adscriben a ésta; en el ejercicio de sus funciones y propiciarán la comunicación y cooperación necesarias para la mayor eficacia y eficiencia en la procuración de justicia.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su suscripción.

SEGUNDO.- Todo aquello que no se encuentre debidamente estipulado en el presente Acuerdo, o si se presentare alguna duda en cuanto a su aplicación, será resuelta a criterio de la Titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas.

TERCERO.- A través de la Fiscalía Especializada Jurídica Normativa, hágase el trámite correspondiente para conocimiento del Subprocurador General, Fiscales de Distrito, Especializados y Especiales, Coordinadores, Directores y Jefes de Unidad.

Dado en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; el día veintiuno del mes de mayo del año dos mil doce.

LIC. MARÍA SUSANA PALACIOS GARCÍA, PROCURADORA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIAPAS.- Rúbrica.

LA QUE SUSCRIBE LICENCIADA RUSBI LUZ MORALES LEÓN, FISCAL DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA JURÍDICA NORMATIVA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 6° DE LA FRACCIÓN I, INCISO A), NUMERAL 24, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 182, DE FECHA 19 DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2009 DOS MIL NUEVE; **CERTIFICA Y HACE CONSTAR:** QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS CONSTANTES DE 03 (TRES) FOJAS ÚTILES SON FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE TUVO A LA VISTA, SE EXTIENDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, EL DÍA 28 (VEINTIOCHO) DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- DOY FE.

LIC. RUSBI LUZ MORALES LEÓN, FISCAL DEL MINISTERIO PÚBLICO.- Rúbrica.